



Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Autorización para sustituir naves autorizadas para operar en unidades de pesquería

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Permite obtener autorización para sustituir o reemplazar naves pesqueras industriales en unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación o en pesquerías que tengan su acceso transitoriamente cerrado.

El trámite se puede realizar durante todo el año por **en el sitio web** y en la **oficina de la Subsecretaría de Pesca**.

¿A quién está dirigido?

Titulares de autorizaciones de pesca extractiva vigentes en unidades de pesquería declarada en régimen de plena explotación, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan autorización de pesca vigente en unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación.
- Tengan inscrita la nave en el Registro Pesquero Industrial.
- Estén al día en el pago de la patente única pesquera.
- Régimen de plena explotación.
- Que la nave que se solicita sustituir haya efectivamente operado e informado capturas al Servicio no se aumente el número de naves autorizadas para operar en las unidades de pesquería declaradas en el Registro Nacional de Pesca en la o las unidades de pesquería en régimen de plena explotación (salvo que la nave no se haya inscrito para hacer efectivo su límite máximo de captura).
- Que la nave sustituta tenga una capacidad de bodega (nave cerquera), potencia total instalada (nave arrastrera) o estola total (nave espinelera o palangrera), igual o menor a la nave sustituida, según el tipo de embarcación.
- No hayan incurrido en causal de caducidad de la autorización de pesca.
- Que la autorización y la nave no estén sometidas a alguna medida cautelar que impida su libre disponibilidad.



¿Que necesito para hacer el tramite?

Las características náuticas de la nave indicadas en la solicitud deben ser acreditadas mediante los siguientes certificados originales vigentes, otorgados por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional a través de:

- Certificado de matrícula de la nave.
- Certificado de arqueo vigente.
- Certificado de dominio vigente sobre la nave a nombre del solicitante. En caso de tener sobre la nave un derecho distinto de dominio se deberá acreditar un título (por ejemplo: contrato de arrendamiento, comodato, entre otros.) que tenga una vigencia de a lo menos 6 meses. Asimismo, cuando el titular de una autorización sea una persona jurídica con aporte de capital extranjero, las naves pesqueras deberán estar matriculadas a su nombre (artículo 44 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y la Ley de Navegación).
- **Para las naves en proceso de construcción:** se deberá acompañar copia del contrato de construcción, autorizada ante notario. Las características náuticas deberán acreditarse mediante certificado suscrito por el representante legal del astillero en que se desarrolla la construcción.
- **Para naves cerqueras:** certificado original vigente de capacidad de bodega y tonelaje de registro grueso, tanto de la nave autorizada como de la sustituta.
- **Para naves espineleras:** certificado original vigente de eslora total y tonelaje de registro grueso, tanto de la nave autorizada como de la sustituta.
- **Para naves arrastreras:** certificado original vigente de potencias y tonelaje de registro grueso, tanto de la nave autorizada como de la sustituta.

Importante: los certificados deberán presentarse en original o copia autorizada emanada de la Directemar, con una vigencia máxima de 6 meses contados desde la fecha de su emisión.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar autorización".
3. Una vez en el sitio web de Subpesca, escriba su RUT y ClaveÚnica. Si aún no la tiene, [solicítela](#).
4. Complete los datos requeridos, y adjunte los documentos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, [ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).
Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para sustituir naves pesqueras industriales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 35 días.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/3718-autorizacion-para-sustituir-naves-autorizadas-para-operar-en-unidades-de-pesqueria>